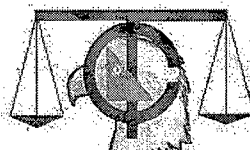
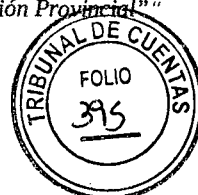




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1.87 -

USHUAIA, - 7 JUN 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP SC N° 109/2011 caratulado "S/ JUICIO DE CUENTAS A LA SRA. SILVIA LOBO POR LA FALTA DE RENDICION DE LA CUENTA BANCARIA N° 1710612/04 - BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO/ HIGIENE Y SEGUR. SUBSEC. TRAB. PG." y la Nota D.G.A. y F. - M.T. N° 272/11, y

CONSIDERANDO:

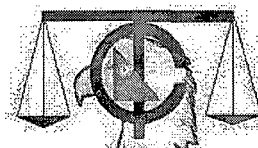
Que las actuaciones del visto tramitan en razón de lo resuelto por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 136/11, mediante el cual se ordenó: *"Disponer el inicio de JUICIO DE CUENTAS previsto en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 50 al Sr. Rodrigo GARCIA MARTE en su carácter de titular de la D.A.F. del Ministerio de Educación, y la Sra. Silvia LOBO en su carácter de integrante de la D.A.F. - Ministerio de Trabajo, ello por motivos expuestos en los considerandos"*.

Que a través de Disposición de Secretaría Contable N° 071/11, se procedió a designar a los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. Lorena RETAMAR para llevar adelante la tramitación del Juicio de Cuentas a la Sra. Silvia LOBO.

Que en tal marco, los auditores designados emitieron la Nota N° 820/11 -Letra TCP - PE de fecha 13/05/2011, solicitando al Sr. Ministro de Trabajo Dr. Marcelo ECHAZÚ que en un plazo de cinco (5) días remita la siguiente documentación: *"1.-La normativa legal suscripta oportunamente entre la Provincia y la Administración Nacional como las suscriptas con posterioridad hasta el día de la fecha, en el marco de las cuales se administran los fondos provenientes de la Administración Nacional a través de la cuenta corriente abierta en el Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710612/4 denominada "Higiene y Seguridad, Subsecretaría de Trabajo" en el ámbito del Ministerio de Trabajo. 2.- Informar si se han presentado a la Administración Nacional la rendición de los fondos invertidos en la Provincia de Tierra del Fuego. En caso afirmativo remitir copia certificada de la documentación respaldatoria. 3.- Indicar las acciones adoptadas a fin de efectivizar la presentación de las rendiciones pendientes."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que ante la falta de respuesta, la citada nota fue reiterada por su similar N° 889/11 - Letra TCP - PE, de fecha 26/05/2011, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento en un plazo de tres (03) días .

Que atento ello, en fecha 02/06/2011, ingresa la Nota D.G.A.y F. - M.T. N° 272/11 -citada en el Visto-, a través de la cual, la Directora Gral. de Administración Financiera Sra. Silvia Mónica LOBO, solicita se acuerde un plazo de (5) cinco días para presentar la documentación requerida, ello *"atento la demora que demanda el acopio, clasificación y certificación de la misma"*.

Que analizado el pedido de prórroga, cabe consignar, que el mismo ha sido presentado antes del vencimiento del último plazo acordado, conforme lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Provincial 141, razón por la cual, esta administración puede analizar su procedencia.

Que considerando los motivos invocados, resulta procedente otorgar al funcionario requerido, un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota N° 820/11 -Letra TCP- PE de fecha 13/05/2011 reiterado por su similar Nota N° 889/11 - Letra TCP, de fecha 26/05/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial N° 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial 50.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar al Sr. Ministro de Trabajo Dr. Marcelo ECHAZÚ, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante la Nota D.G.A.y F. – M.T. N° 272/11 por la Sra. Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Sra. Silvia Mónica LOBO, un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota N° 820/11 -Letra TCP- PE de fecha 13/05/2011 reiterado por su similar Nota N° 889/11 - Letra TCP, de fecha 26/05/2011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Hacer saber al nombrado, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada o se adjunte la documental



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



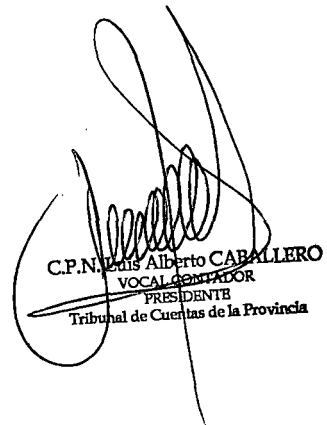
que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, tal incumplimiento, lo podrá hacer pasible de lo dispuesto en el art. 4º) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3º: Notificar al Sr. Ministro de Trabajo Dr. Marcelo ECHAZÚ y a la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo Sra. Silvia Mónica LOBO, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, con remisión del expediente indicado en el visto, para continuidad de trámite.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 187 /11.

T.C.P.
Visto:
Controlado:
Controlado:
Visto:


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia